



RESOLUCIÓN No

(000347)

12 MAR. 2012

Por la cual se produce retiro definitivo de una servidora pública por reconocimiento de pensión por parte del Seguro Social

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Seguro Social, reconoció pensión de Vejez a la docente ENILCE ARROYO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 33148109, mediante resolución 000257 de fecha 27 de enero de 2010.

Que según certificado expedido el 08 de marzo de 2012 por la Gerencia Nacional de Historia Laboral y Nómina de Pensionados del Seguro Social, la señora ENILCE ARROYO HERNANDEZ, es pensionado activo y se encuentra incluida en la nómina de febrero de 2012 de esa Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 9º de la ley 797 de 2003, *“el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones”*.

Que la disposición citada en el párrafo precedente fue declarada exequible por la Corte Constitucional, *“siempre y cuando además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se pueda dar por terminada la relación laboral sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente”*, razón por la cual se procederá a dar por terminada la vinculación laboral de la señora ENILCE ARROYO HERNANDEZ con la Universidad del Atlántico, pues como ya se expuso, esta se encuentra incluida en la nómina de pensionados del Seguro Social.

Que en consecuencia, se hace necesario proferir acto administrativo de retiro definitivo de la docente ENILCE ARROYO HERNANDEZ.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desvincúlese a la señora ENILCE ARROYO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 33148109, como docente de la Universidad del



RESOLUCIÓN No
(000347)

Atlántico por encontrarse pensionada por el Seguro Social de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento de Gestión del Talento Humano, y demás dependencias interesadas el contenido de la presente resolución.

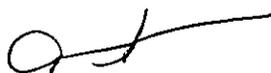
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la señora ENILCE ARROYO HERNANDEZ, el agradecimiento que de esta Institución se merece por su entrega y responsabilidad en el ejercicio del servicio público.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que contra esta procede recurso de reposición dentro de lo cinco días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectado por: Gary Charris M.
V.B. Oficina Jurídica.

